Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057

San Isidro, 05 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 00288-2021 presentado por ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ, el Informe Vía Remota N° 019-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Informe Vía Remota N° 0047-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el artículo 34°, literal b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto presentado el 07 de enero de 2021, doña ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de la servidora ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ, y, conforme a su solicitud, formalizar el término de su carrera administrativa, por renuncia, con eficacia anticipada a partir del 07 de enero de 2021, exonerándola del plazo de ley;

Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la renuncia de doña **ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, exonerándola del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, con eficacia anticipada a partir del 07 de enero de 2021, el vínculo laboral entre la mencionada servidora y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de beneficios sociales y demás acciones que correspondan, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde